

PARANÁ, **14 MAY 2018**

VISTO:

El expediente S01: 216/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con "El Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Entre Ríos Ley 10.445"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Cabrera, secretario ejecutivo del órgano de Revisión de Salud Mental Ley 10.445 solicita la firma de un acuerdo de cooperación y asistencia técnica.

Que el mencionado convenio tiene como objetivo el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida.

Que a fs. 09 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 10 a 12 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre "El Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Entre Ríos Ley 10.445" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 11 días del mes de abril de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 14 de mayo de 2018, recomienda ratificar dicho convenio.

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET-, en la ciudad de Diamante Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar dicho convenio.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

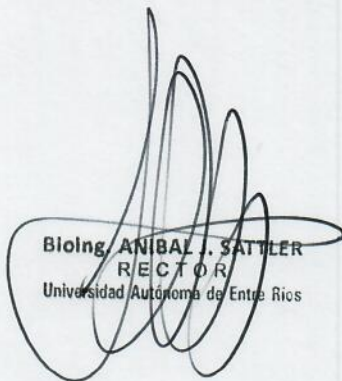
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre "El Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Entre Ríos Ley 10.445" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscrito a los 11 días del mes de abril de 2018, que en copia obra en el Expediente S01: 216/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos